

# CONFERENCIA MAGISTRAL

## “DERECHOS HUMANOS Y BIENESTAR SOCIAL”

**Dr. Diego Valadés**

*Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM*

Son muchos los elementos que me obligan a formular antes que nada un agradecimiento primero por la generosa presentación y segundo por la amable invitación, primero del Dr. Meljem, ahora del Dr. Muñoz y por supuesto agradezco a todos ustedes, señoras y señores, por estar aquí. Sé que no es la mejor hora es una hora temprana, aunque no para los médicos por supuesto, pero han tenido ayer una jornada prolongada y también entiendo que es lo que esperan también para esta sesión.

Muchas gracias señoras y señores los saludo, gracias a la invitación y sobre todo darme la oportunidad de hablar con ustedes acerca del tema Derechos Humanos y Bienestar Social.

Esencialmente este un tema que puede verse desde el punto de vista estrictamente de las actividades concernidas con el bienestar. Fundamentalmente serían educación y salud. O pueden verse desde la perspectiva constitucional.

En este sentido, quiero decir que me da un enorme gusto haber tenido un encuentro con quien hacía tiempo no tenía oportunidad de saludar: El Dr. Leobardo Ruiz, (que me dio una gran alegría poderle dar un abrazo), porque con el Doctor Leobardo Ruiz y otro grupo de médicos y abogados, muy interesante que se formó en el año 82, fue posible hacer el diseño de la Reforma Constitucional al artículo 4° para establecer el derecho a la protección de la salud. Se analizó con mucho cuidado si lo que debía establecerse en el marco constitucional era el derecho a la protección o el derecho a la salud.

Más adelante me voy a referir a esto, a la forma como estamos diseñando en el artículo 4° y en otros preceptos constitucionales, diferentes compromisos de prestación con cargo al estado. Porque no todos han sido desarrollados y diseñados conforme a estándares de posibilidades reales para el estado mexicano.

Se optó por el enunciado “protección de la salud” y no “derecho a la salud” porque los alcances económicos y procesales son radicalmente distintos. La capacidad financiera de un estado debe ser siempre objeto de consideración cuando se trata de construir derechos de prestación, porque si se excede en el enunciado con relación a las posibilidades reales del estado, lo único que se consigue es defraudar la expectativa social generada por un nuevo derecho.

El derecho a la protección de la salud no es más que eso, el conjunto de acciones que tienen que ver con la preservación de la salud, que se convierte en una prioridad, y con la atención en la medida que los recursos disponibles lo permiten.

El derecho a la salud sería un derecho de carácter general, con relación al cual prácticamente ningún estado contemporáneo tiene capacidad de dar soluciones plenas.

Donde más desarrollados están los sistemas de atención, como bien se sabe, en cuanto a su posibilidad de extensión a toda la población abierta, tienen también problemas de financiación importantes, los resuelven porque corresponden a sistemas económicos de alto nivel de desarrollo, como es el caso británico o como son casos de los países escandinavos. Pero aun así, el problema de fijar los términos reales en cuanto a la capacidad del estado para atender y satisfacer un derecho, debe ser el elemento prioritario cuando se construye un compromiso con cargo a actos de prestación por parte del estado.

Esto lo digo porque se enmarca en el gran tema de derechos humanos y bienestar social para el cual fui invitado. Pero debo hacer antes de entrar más profundamente en la materia, hacer un profundo, sincero y efusivo reconocimiento a estos 20 años de fructífero trabajo de la CONAMED.

Durante un tiempo fui integrante del consejo y pude advertir de manera directa la intensidad del trabajo que ahí se lleva a cabo. Conozco el compromiso que sistemática e históricamente han tenido quienes han ocupado las posiciones directivas en la CONAMED y el conjunto, el elenco del personal que es altamente capacitado.

En este punto también el estado mexicano adoptó una posición razonable y responsable. Razonable; en cuanto que era indispensable establecer el mecanismo a través del cual pudiese ofrecerse al usuario de los servicios médicos, una posibilidad, de hacer llegar y de hacer valer los derechos concernidos con la facultad del paciente y el derecho del paciente para recibir una buena atención.

Pero se cuidó mucho desde la estructura misma de la Comisión, en que no hubiese excesos que generaran una presión excesiva con

relación a los prestadores de servicios médicos, que generaran a su vez inhibiciones o que produjeran una elevación en cuanto a los costes económicos de la prestación de los servicios médicos, porque hubiera que tener presentes los elementos de naturaleza contenciosa o litigiosa.

La sociedad más litigiosa en el planeta en este momento, (así está considerada por muchos estudios), es la estadounidense y uno de los elementos que contribuyen al agravamiento de los costes en cuanto a los servicios o la atención médica en Estados Unidos, es la alta litigiosidad que se presenta con relación a los asuntos de atención médica.

Los casos de la llamada “mal praxis” o “mala práctica” (a veces real y muchas veces hipotética), generan que las primas de seguros sean muy elevadas y generan que también la relación entre paciente y médico se transforme, porque el médico se ve obligado en el caso de Estados Unidos, (y estoy hablando ante médicos que saben mucho más de esto que yo) a ordenar muchas veces estudios innecesarios, pero que se hacen indispensables para efecto de protección en cuanto a la cobertura de los seguros, para el caso de que pueda darse algún desenlace imprevisto con relación a la atención del paciente.

Esto encarece la medicina por los dos lados, por el lado de la litigiosidad y por el lado de la sobrecarga de análisis y de estudios que son muchas veces innecesarios, pero que son indispensables para una adecuada protección procesal, sobre todo del médico o de la institución médica, en el caso de recibir o ser objeto de una demanda, cosa que es frecuentísima, porque también los particulares en sus seguros tienen el de asistencia litigiosa para cuestiones médicas, de manera que casi por reflejo, la forma de conducirse normalmente de un paciente insatisfecho, es llevar al médico o la institución a tribunales.

Esto se ha evitado de una manera prudente en México, sin perjuicio de la defensa de los derechos de los pacientes y sin afectación de los derechos de los profesionales de la medicina y de las instituciones, pero siempre generando una adecuada salvaguarda para el paciente y también controles internos que son necesarios para el ejercicio de la medicina. Por lo mismo mi enhorabuena a la CONAMED en este vigésimo aniversario y celebro estar entre quienes formamos parte, de quienes tenemos la oportunidad en esta ocasión de felicitar a quienes ahora están cargo de tan prestigiada institución, que haya muchos éxitos.

El tema de derechos humanos y bienestar social se enmarca no solo en esta importante celebración, sino también en un contexto importante para el país. Estamos ya en el proceso de acercarnos al centé-

simo aniversario de la constitución de 1917 y todos estamos conscientes, de que ante la proximidad de este centésimo aniversario, hay correlación a la constitución una actitud dual.

Por un lado los mexicanos nos sentimos orgullosos de haber construido un instrumento jurídico constitucional, al que atribuimos en cierta forma de manera acertada, (aunque también podría considerarse que los elementos del constitucionalismo social ya estaban vigentes desde la revolución francesa) pero ciertamente la primera constitución que los incluyó y perduró, es la mexicana.

Y esos contenidos sociales caracterizaron al constitucionalismo mexicano y han caracterizado al constitucionalismo del siglo XX, a partir de la constitución de Querétaro.

Pero la otra percepción que tenemos es la de una constitución que progresivamente se ha ido distanciando de sus destinatarios que somos los ciudadanos y que por lo mismo, hoy la constitución a punto de llegar a su centésimo aniversario, es una constitución que nos queda lejana por varias razones.

Una de ellas, quizá la más relevante es porque la constitución se convirtió en el centro, en el eje de un sin número de presiones para dar al país respuestas normativas que no se daban en la práctica, esto es; la constitución en determinado momento comenzó a fungir en México como una especie de sucedáneo con relación a las carencias sociales profundas, a carencias en cuanto a aspectos que pudieran satisfacer necesidades colectivas y sobre todo en materia de prestaciones, de servicios, de derechos subjetivos y en materia de bienestar concretamente.

Y por otro lado, la constitución comenzó también a generar soluciones normativas artificiales con relación a otros problemas acuciantes también para el país, como el problema de la seguridad y la pobreza, y se comenzó a perfilar en la constitución una serie de respuestas que no estaban configuradas en el contexto del país, en cuanto a que tuviera capacidad real de llevar la norma constitucional a la realidad de todos los días y entonces la norma y la normalidad comenzaron a caminar por caminos distintos.

Esto se ve muy claramente; en el aparato que se ha venido construyendo en el capítulo de los derechos que se han expandido sin que tengan un correlato con la realidad.

El artículo 4° de la constitución, se ha convertido en el nuevo receptáculo de numerosos derechos que caracterizan al estado mexicano desde el punto de vista de los enunciados sociales.

En 1917 los artículos emblemáticos fueron; el 3° por cuanto a la educación gratuita; el 27° por cuanto a la gama de derechos que se dio a las comunidades rurales para el ejercicio de reivindicaciones en cuanto a dotación y restitución de tierras; el artículo 123° se convirtió en paradigmático por lo que respecta a los derechos de los trabajadores en cuanto a salario, descanso endogmadario, organización sindical, derecho de huelga.

Pero paulatinamente; se ha ido incorporando a ese elenco de preceptos, en este caso los generados en 1917, otro; el artículo 4° que comenzó recibiendo entre otras cosas los derechos de igualdad de la mujer y del hombre y después el derecho a la protección de la salud y posteriormente otra gama importante de derechos que podemos ver en la perspectiva de nuestro tiempo han resultado hiperbólicos, por ejemplo; se establece el derecho a la alimentación y se concede a todos los mexicanos el derecho irrestricto a recibir una alimentación suficiente, higiénica, que pueda satisfacer plenamente sus necesidades cotidianas y sabemos que esto no es así.

Esta forma, de construcción de los derechos de prestación que forman parte del nuevo elenco de los derechos concernidos con el bienestar social, pero sin las previsiones adecuadas en cuanto a la financiación de esos derechos para hacerlos realidad, ha generado una profunda distorsión en cuanto a la percepción que los mexicanos tenemos de nuestro orden constitucional.

No es lo único, la constitución también se ha vuelto farragosa, compleja. Es difícil incluso para los profesionales del derecho, estar permanentemente al corriente de lo que se está introduciendo a la constitución y así como hace muchos años, una editorial tuvo la idea de publicar la constitución en hojas sustituibles, de manera que la edición de la constitución ya no se hacía en un volumen cocido, sino en un volumen con argollas, y cada mes los abogados o los profesores, o los notarios o jueces, recibíamos una dotación enviada por la editorial, porque al comprar el volumen se compraba también la suscripción, donde se nos mandaban las hojas de actualización correspondientes a los cambios que se habían operado en ese mes en la constitución o en sus leyes reglamentarias.

Ya esta editorial, por lo menos en el orden de la constitución desapareció, porque ni siquiera la velocidad de impresión mensual, puede compensar la rapidez con la que los sistemas electrónicos de comunicación nos proveen de esa información.

Pero hay que estar atentos a las páginas que están mejor actualizadas, para saber que dice la Constitución cada día, porque nos la

cambian con una enorme frecuencia y además las reformas no solo son frecuentes sino que son muy abundosas, son de una prolijidad extenuante, incluyendo aspectos de naturaleza estrictamente reglamentaria.

Ahora acabamos de pasar un proceso electoral. Sabemos que fueron emitidos más de 12 millones de spots en los doce estados que tuvieron elecciones, más la ciudad de México, y entre otras cosas quiero que ustedes sepan, que la extensión de los spots está fijada por una norma constitucional, es el artículo 41° de la constitución el que establece que la duración de los spots en materia política debe tener 20 segundos, de manera que si se quisieran hacer spots de 30 segundos o de quince, habría que reformar la constitución.

Esta es una anomalía enorme y no hay otra constitución en el mundo con las características de la nuestra, tanto así; que en este momento con excepción de la constitución de India, que por muchas razones por la complejidad de su estado en cuanto a su dimensión geográfica a su composición étnica, en cuanto a la multiplicidad de las religiones existentes, es la constitución más extensa del mundo. La segunda después de India es la mexicana.

Esta digresión obedece precisamente al propósito de decir a ustedes que nuestra constitución se ha vuelto de una enorme complejidad y de una enorme maleabilidad, porque está siendo objeto de cambios y ajustes permanentemente.

El resultado es el de que estoy seguro que la mayor parte de ustedes, no ha leído el texto de la constitución vigente, digamos actualizado a enero de 2016. Quien no haya leído la constitución en estos cinco o seis meses, no conoce la constitución mexicana, más que parcialmente, pero hay reformas posteriores.

Desde el punto de vista del estado de bienestar, esto nos presenta un enorme desafío y desde el punto de vista de derechos humanos lo mismo sucede.

Nos presenta un enorme desafío porque lo esencial en un estado constitucional, es que los ciudadanos estemos informados acerca del contenido de nuestra norma, que hagamos nuestra esa norma, que le profesemos una adhesión de manera espontánea y que en esa misma medida estemos seguros de que la observancia de la norma por parte de los destinatarios, pero fundamentalmente de las autoridades, no será objeto de concesiones y no será objeto sobretodo de distorsiones.

Esto evidentemente afecta el estado de bienestar y por eso en México tenemos que reconocer una realidad contrastante.

Desde el punto de vista de los derechos humanos y desde el punto de vista del contenido en cuanto a instituciones de bienestar social, la constitución mexicana, es por decirlo en términos estándar, una de las más desarrolladas del planeta.

Ahora, esa es la norma ¿cuál es la normalidad? La normalidad es que en el estado constitucional que tiene uno de los mejores contenidos en materia de derechos humanos, estamos viviendo una crisis humanitaria, con 25 mil desaparecidos, con un número indeterminado de personas que pierden la vida todos los días, con muestras cotidianas de vesania, en cuanto a que podemos ver la noticia de personas descuartizadas, decapitadas o que murieron después de haber sido torturadas.

En cuanto a que podemos ver que se va acentuando el desplazamiento de grandes contingentes de población, que viven en lugares asolados por la delincuencia, no solo en cuanto a la violencia física sino también en cuanto a la extorción y esto al lado de un conjunto de normas que si fueran leídas por un danés, francés, australiano o chileno, dirían; México es desde el punto de vista de los derechos humanos es uno de los estados constitucionales mejor construidos “una paradoja”.

Otra; tenemos un sistema de bienestar social construido en nuestra constitución, que es objeto desde el punto de vista de los enunciados normativos, de envidia por parte de muchos otros países. Hay países que no han incluido en su normativa constitucional, ni en su normativa ordinaria, muchos de los derechos que nosotros si hemos establecido por ejemplo el derecho a la alimentación, porque entienden que no tienen capacidad de financiación para ese derecho. Nosotros lo hemos llevado a cabo, pero al lado de esa norma avanzada tenemos una normalidad que indica que el país está compuesto por un 50 por ciento de pobladores en estado de pobreza y muchos de ellos en condiciones de indigencia. Así pues el contraste entre norma y normalidad resulta desde el punto de vista de las instituciones, devastador para nosotros y efectivamente de manera muy especial, devastador para la constitución.

Por eso estamos llegando a un centenario de la constitución, en que la constitución lejos de estar convocando al entusiasmo por decir que tenemos una norma de excepcional trascendencia histórica y contemporánea, encontramos que es una norma cuya caducidad en estos ordenes, como son la institucionalidad referida a las formas de gobierno, en el orden del bienestar y los derechos humanos, presenta una clara disociación con lo que cotejamos y constatamos en la realidad.

Ahora bien, esto es lo que hay ¿pero qué respuestas han tenido otros estados? y ¿qué respuestas podemos tener también nosotros frente a ese proceso?

Una cosa es reconocer la realidad como una expresión necesaria de análisis y de autocrítica y otra cosa es resignarnos y solamente quedarnos en lo que puede parecer la versión negativa de la realidad.

Lo que debemos hacer, es buscar como darle positividad, esto es; aplicabilidad a la norma constitucional, como convertimos en realidad lo que ya está en este momento contenido por nuestra norma, porque lo otro sería comenzar a recortar la constitución y ajustarla a las estrecheces de nuestra normalidad. Creo que esto sería absolutamente inaceptable por los ciudadanos y no conozco hasta este momento nadie que lo haya propuesto.

Lo que tenemos que hacer es un ejercicio como este, en el que podemos en mi caso hablar, en el caso de ustedes plantear los problemas como lo están haciendo y seguramente también discutirlos, como se van a discutir en el curso de las sesiones que quedan.

¿Cuáles son las opciones? Además no es un problema solo de quienes se especializan en temas de bienestar social como son ustedes, sino de quienes se especializan en general en diseños de las instituciones y más ampliamente de todos los ciudadanos del país.

Lo primero es que tenemos que advertir, que el estado de bienestar también ha ocasionado problemas en el mundo y en México.

El estado de bienestar tuvo en el inicio de la vida constitucional mexicana, un desarrollo que sin duda generó un avance significativo para las condiciones de vida de los mexicanos, pero al mismo tiempo representó y esto hay que reconocerlo así un proceso de regresión en el orden de las libertades democráticas.

¿Qué ocurrió en 1917 y a partir de 1917 con los primeros procesos de reivindicación que se produjeron a partir de las instituciones sociales en México? Efectivamente hubo una enorme expresión de entusiasmo fundamentalmente en el ámbito rural y también en el ámbito laboral sindical. Debe tenerse presente que en 1917 el 80 por ciento de la población mexicana habitaba en el campo y fue a esa población a quien se benefició al darle derechos para exigir, por parte de la autoridad, la reivindicación de sus propiedades colectivas por la vía de la restitución o por la vía de la dotación de tierras.

Entonces se produjo un fenómeno extraordinario en cuanto a su importancia desde el punto de vista constitucional, porque la constitución se convirtió en el elemento de reivindicación para millones de mexicanos. Era con la constitución en la mano, como exigían el cumpli-



miento de sus derechos y por eso la constitución adquirió rápidamente una carta de legitimidad como pocas disposiciones constitucionales han tenido en el mundo y como ninguna antes había tenido en México. Ninguna constitución se había convertido en México en un instrumento de reivindicaciones sociales como ocurrió con la de 1917.

En el caso de los trabajadores que hasta antes de esa fecha tenían jornadas de 12 o de 14 horas, que hasta antes de esa fecha daban lugar a que trabajaran menores inclusive de 8 años de edad (era muy frecuente encontrar de 10, 12 y 14 años) prestando trabajos muchas veces de carácter muy insalubre, como los llevados a cabo en las minas, donde el tamaño de los chicos era muy adecuado para que hicieran labores de alto riesgo en lugares enclaustrados.

El trabajo de la mujer, la no organización sindical, la incapacidad de exigir contratación colectiva, todo esto cambio de súbito y al establecer ocho horas, un descanso de un día por semana, al establecer la contratación, etcétera, surgió también un gran entusiasmo entre los trabajadores y comenzaron a ejercer sus derechos con la constitución en la mano.

Por otra parte servicios públicos, el de educación, que se convirtió en esencial, eran prestados por el estado y esto se subrayó a partir de 1921 cuando la educación dejó de ser competencia de los estados de la federación y se convirtió otra vez en facultad o competencia federal. Esto ocurrió con una reforma durante la presidencia de Álvaro Obregón, quien también fue el que construyó esa hermosa Secretaría de Educación que estremo José Vasconcelos y que un país en condiciones críticas desde el punto de vista económico, pudo construir y sigue siendo un edificio emblemático de nuestra ciudad y de nuestro país, en menos de un año. Si ustedes van a la Secretaría de Educación encontrarán que la placa correspondiente fija la fecha de inicio y la de inauguración, no llega al año, son once meses y días entre un momento y otro; y luego los murales de Rivera; vaya, no me voy a detener en esos elementos que todos conocemos pero que denotan la vitalidad de un país y el compromiso que existía para dar cumplimiento a la norma constitucional.

Pero esto generó una distorsión, no es el caso único de México, esto se produjo también en otros estados, generó burocratismo, un paternalismo y generó condiciones adversas al desarrollo democrático del país.

Ya sabemos cómo se fue superando el proceso democrático y como hubo necesidad de otras reformas constitucionales igualmente de gran calado, para poder dar satisfacción a las también necesidades de libertades públicas que todos planteamos.

Pero a lo que me quiero referir, es a que el estado de bienestar reclama como condición indispensable, que haya también un estado democrático paralelo, que evite las distorsiones que generan la burocracia y el paternalismo. Por eso podemos ver que en otros estados donde se desarrollaron condiciones de bienestar social muy bien estructuradas, no se han producido las distorsiones que si se generaron entre nosotros, porque de manera paralela han construido instituciones democráticas de gran solvencia.

Por eso pudimos ver que en Estados Unidos, cuando durante la presidencia de Franklin Delano Roosevelt se estableció el llamado “new deal”, el “nuevo trato”, que incluyó una pluralidad de normas que le daban al estado Estadounidense una enorme capacidad de decisión sobre la economía y sobre las instituciones sociales de su país, no se produjeron las distorsiones de naturaleza burocratizante ni paternalista que se dieron a cabo en México, porque había un sistema representativo muy bien construido.

Lo mismo sucedió en la Francia del año 46 y del año 58, cuando surgen las nuevas instituciones de bienestar social que caracterizan al estado francés. Otro tanto ocurrió con Gran Bretaña, primero bajo la construcción del primer ministro Lloyd George y después bajo la inspiración de Lord Beveridge en 1945, floreció el estado de bienestar que todavía está vigente en gran Bretaña, pero que no generó tampoco distorsiones porque estuvo acompañado por la vigencia plena de un sistema parlamentario democrático de gran solvencia y de gran solidez.

Así pues, lo que tenemos que plantearnos entre nosotros como problema, es que se ha venido deconstruyendo de alguna forma el concepto de bienestar, porque se estima incompatible con las libertades de mercado y con las restricciones que se quieren imponer al estado mexicano, por lo que se refiere a su amplitud, justamente en el orden de que no se generen en México tampoco nuevas prácticas de paternalismo y nuevas prácticas de corrupción generadas por el estado de bienestar.

Para que podamos desarrollar un estado de bienestar más vigoroso necesitamos contar también con un sistema representativo más eficaz. Este es por tanto el complemento que ofrece a las instituciones democráticas que se hacen indispensables cuando hablamos de estado de bienestar en el país.

La sola construcción de instituciones de prestación, genera una enorme resistencia por parte de un sector de la sociedad mexicana, que estima que el estado debe contraerse estrictamente a lo indispen-

sable y que está planteando como una de las opciones de trabajo del estado, lo que se llama externalización de la prestación de servicios o con la utilización de la expresión en inglés “outsourcing”.

El “outsourcing” o externalización de la prestación de los servicios, corresponde en buena medida a la desconfianza generada a propósito de la idoneidad de las instituciones públicas y no lo podemos ocultar a la resistencia en muchos sectores del país con relación a la extensión o ampliación de las instituciones públicas.

La democracia, esta entre nosotros, pero en el orden fundamentalmente de carácter electoral, y todavía no hemos encontrado el sistema adecuado para el fortalecimiento del sistema representativo, como existe en las democracias consolidadas a las que me referí, mencionando solo los ejemplos de Estados Unidos, de Francia o de Gran Bretaña, pero podría hacerlo extensivo a otras democracias constitucionales de nuestro tiempo.

Ahora bien; y voy a concluir para no aburrirlos a ustedes, porque les dije que efectivamente hay un elenco de instituciones que pueden ser desarrolladas todavía en el orden de aportar vigor y consistencia a nuestro sistema de desarrollo social, que básicamente está contenido en los elementos característicos de todo bienestar que son los servicios de salud y los servicios educativos.

Sin que regresemos o sin que incidamos, de nueva cuenta en procesos regresivos que lleven a la limitación de las instituciones democráticas, tenemos que establecer que debe haber un proceso de convergencia entre el estado de derecho, en cuanto a la observancia de los procedimientos, para el orden del ejercicio de la autoridad y el estado de derechos en cuanto al orden de los procedimientos para el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas a cada individuo y a los grupos sociales en un país.

En la medida que podamos contrastar el estado de derecho con el estado de derechos y podamos hacerlos converger sin que el estado de derecho se convierta en un estado hipertrófico en cuanto al abuso, en cuanto a la vigencia de los viejos principios del orden y de que solo una sociedad puede avanzar de conformidad con la disciplina y la obediencia a un orden estricto dictado por la autoridad. Y por otro lado podamos avanzar en cuanto al estado de derechos, en cuanto a que esto representa reivindicaciones ordenadas, posibles, necesarias para el mejoramiento de las condiciones debidas a la sociedad, estaremos entrando en un proceso de sinergia, en el que la democracia generará bienestar y el bienestar generará democracia.

Lo que no podemos pensar, es que solo construyamos bienestar social. sin al mismo tiempo fortalecer democracia y tampoco lo opuesto es posible, no podríamos establecer un sistema completamente democrático basado en condiciones de desigualdad y de inequidad en el orden social.

Hay instituciones particulares, acerca de las cuales tendremos que comenzar a pensar, pero que también podrán suscitar reacciones si no las acompañamos de soluciones democráticas. Por ejemplo, ya pronto será necesario que comencemos a debatir entre nosotros, disposiciones como las que ya existen, por solo mencionar un ejemplo en el caso español: la Ley de Dependencia. El número de personas de edad avanzada que se va construyendo, que se va dando en el país tiende a aumentar, pronto la vejez será un problema de carácter social.

Hasta este momento solo se ha aplicado el paliativo de una dotación dineraria para los viejos, que no satisface ni soluciona problemas. Todo lo que hace es atenuar la carga familiar que para el conjunto de la familia representa la presencia de los ancianos que aportan, merced a esta dotación dineraria que reciben mensualmente en algunos lugares, un alivio a la economía de la familia.

La Ley de Dependencia como se tiene en España, es una institución a la que tendremos que dedicar atención muy pronto, porque los estudios demográficos del país indican que vamos caminando en la dirección del envejecimiento progresivo de la sociedad, con un elenco de padecimientos que los médicos conocen mucho mejor que yo, entre otros el Alzheimer y la senilidad y que representan cargas económicas para la sociedad acerca de las cuales todavía no tenemos estudios, sí desde luego epidemiológicos en el ámbito de la salud, pero no en el orden económico de lo que representan en cuanto a las previsiones que el estado mexicano debe tomar para el futuro para atender satisfactoriamente problemas como este.

También tenemos que pensar en que hay nuevas formas de medir el bienestar social, formas que podían parecer románticas y, en algunas ocasiones, poco relevantes desde el punto de vista jurídico y que estuvieron presentes en el constitucionalismo, en la creación del constitucionalismo, y que desaparecieron después, como el concepto de felicidad.

El concepto de felicidad todavía está en la constitución de Estados Unidos, fue un concepto típico del siglo XVIII, concepto de la ilustración, y estuvo presente en todo el constitucionalismo de nuestro hemisferio, no solo de México, de toda América Latina, desde las primeras

expresiones constitucionales hasta aproximadamente mediados del siglo XIX y desapreció a partir de entonces el concepto de felicidad.

Ha regresado, si no a las constituciones, sí a las instituciones de bienestar social y está presente ya en países como Francia y como Gran Bretaña y se están desarrollando los indicadores internacionales para medir el nivel de felicidad de los países.

Hay un trabajo importante de un economista que recibió el premio Nobel, Amartya Sen, que estudió la diferencia entre el concepto de felicidad y las instituciones o entre el estado de felicidad en Bangladesh y en India. Bangladesh es uno de los países más pobres del planeta, comparado con India inclusive es muy pobre; curiosamente el nivel de felicidad, medido científicamente, en Bangladesh es superior al de India, porque en el concepto de felicidad se incluyen varios factores, entre ellos el de homogeneidad y el de cohesión social.

El concepto de felicidad está regresando y, repito, está regresando lo mismo en países como Bangladesh o India que en países como Francia o Gran Bretaña. Esto forma parte también del bienestar y, repito, también hay indicadores para medirlo. Tenemos que incorporarlo entre nosotros, son elementos que deben estar presentes, para que podamos darle al bienestar social una nueva dimensión no solo constitucional sino también real.

Sobre esto, y concluyo, vale la pena que pensemos en pasos institucionales, es evidente que en este momento en el país las preocupaciones fundamentales residen en que todo el poder no vuelva a recaer en el estado político, entendiendo como tal el aparato de gobierno, porque el estado en general nos incluye a todos los ciudadanos, este o no desempeñando funciones de poder, los ciudadanos mismos tenemos la función básica del poder porque somos los titulares de la soberanía.

Sobre esto; dejo a la consideración de ustedes que discutamos en el futuro la posibilidad de establecer un Consejo Mexicano de Desarrollo Social y no digo Consejo Nacional, porque sabemos que un Consejo Nacional en México es un Consejo nacional de México, pero cuando nosotros hablamos de un Consejo nacional o de un Instituto nacional en cualquier otro país que no sea México, nadie sabe a qué parte del planeta nos estamos refiriendo, en todo caso Nacional Mexicano sería otra opción, pero da lo mismo cómo le pongamos en cuanto a esta parte, la idea es que si estableciéramos un Consejo Mexicano de Desarrollo Social integrado de manera “cuatripartita” por el estado, por representantes de la sociedad, por representantes de la empresa

que es necesario que se tengan en cuenta, y por representantes de la academia que puedan aportar insumos de información y análisis por lo que se refiere a la realidad del país, podríamos construir el foro adecuado para poder ir examinando las relaciones que en este momento son insatisfactorias entre norma y normalidad. No podemos perpetuar esta relación de desconexión entre la norma, (particularmente la constitucional), y la realidad, (en particular la realidad social), sin generar graves desequilibrios para la subsistencia coherente del estado Mexicano y menos todavía si a lo que aspiramos es a que haya un estado social y democrático en el país.

Veán ustedes, seamos conscientes de lo que acaba de pasar y de lo que está discutiéndose todavía esta mañana y se discutirá sin duda en los próximos días, porque son temas que se van a llevar a la justicia electoral en el país. Acaba de pasar una elección local en muchos estados y en esta ciudad y uno de los temas que se está debatiendo es: “el sistema de prestaciones que el estado mexicano practica fundamentalmente para la atención de los pobres”, y numerosas fuerzas políticas del país critican esos programas porque señalan que tienen una vocación clientelar.

Estamos por lo mismo ante el dilema de satisfacer a las presiones democráticas, cancelando los programas de bienestar social, que atienden si bien no al fondo de los problemas, por lo menos si a la posibilidad de paliar los efectos de la pobreza de millones de mexicanos o conservar esos programas en detrimento de las observaciones que se hacen por lo que respecta a nuestra democracia.

Es necesario por lo mismo que advirtamos que no podemos aceptar el dilema de sacrificar la democracia o el discurso democrático que genera desconfianza entre los mexicanos, manteniendo los programas sociales, pero que tampoco podemos cancelar los programas sociales solo para satisfacer un discurso democrático que denuncia esos programas como un instrumento invasivo y perturbador del desarrollo libre de las elecciones. Sabemos, (y esta es una restricción que está en la Ley), que durante cierto momento del proceso electoral es imposible llevar a cabo actos públicos, para la satisfacción de necesidades de naturaleza social. Esto es; hemos llegado al punto de la incompatibilización entre lo social y lo democrático, pues tenemos que llegar al punto de resolver la compatibilidad de un aspecto y de otro y esto es posible a través de buenos diseños institucionales.

Por eso, en este congreso que tiene como objetivo revisar los 20 formidables años en cuanto al desempeño de la CONAMED y traer

a colación nuevos planteamientos, nuevos problemas y nuevas preocupaciones y eventualmente nuevas soluciones para los problemas sociales del país, es posible que preveamos también la necesidad de nuevas instituciones.

Hace veintiún años se discutía la CONAMED y se estableció hace veinte. Pero hace veinticinco o treinta a nadie se le había ocurrido una institución tan noble como la que ahora tenemos y que nos ha permitido resolver una gran cantidad de problemas institucionales y personales.

Pensemos por lo mismo, en que si esa institución fue creada para resolver y anticiparse a nuevos problemas, es necesario que hoy también comencemos a pensar en nuevas instituciones que resuelvan los problemas existentes trayéndonos soluciones satisfactorias para la democracia y para la sociedad y que finalmente se traduzcan en mayor bienestar, en mayor cohesión y en mejor sociedad.

Agradezco muchísimo señoras y señores el tiempo que han prestado para escuchar mis palabras. Buenos días y muchas gracias.

